

**CONVENIO DE COLABORACION** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **RADIO SONORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA RADIO**”, REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL, LIC. TIRSO AMANTE JEREZ**, Y POR LA OTRA **ASOCIACION DE INGENIEROS DE MINAS METALURGISTAS Y GEÓLOGOS DE MÉXICO A.C.**, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE, SE DENOMINARÁ “**AIMMGM**” REPRESENTADO POR EL **LIC. CÉSAR VÁZQUEZ TALAVERA**, EN SU **CARÁCTER DE APODERADO LEGAL** Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, QUEDANDO SUJETO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### Declara “LA RADIO”

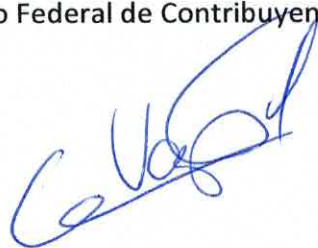
**PRIMERA.** - Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante decreto N° 368, con fecha 26 de agosto de 1985.

**SEGUNDA.** - Que tiene por objeto, operar como una radiodifusora cultural en XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Megahertz en Hermosillo y en el estado a través de sus repetidoras, así como la realización, producción y transmisión de programas radiofónicos dirigidos a la población sonorense, destacando la cultura, el desarrollo institucional y comunitario, así como orientar, informar y entretener a los diferentes públicos de la geografía sonorense.

**TERCERA.** - Que el Lic. Tirso amante Jerez, Director General de Radio Sonora, está facultado para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 3, 5, 8 fracción X y 9 del Decreto 368 publicado en el Boletín Oficial el 26 de agosto de 1985; por lo que acredita su personalidad jurídica mediante nombramiento expedido el día 13 de septiembre de 2021, expedido y firmado por el Ejecutivo Estatal el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña; y para tales efectos señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Obregón N° 46, entre Yáñez y Garmendia, Colonia Centro, C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora.

**CUARTA.-** Que el presente convenio se celebra en función de las atribuciones conferidas en el artículo 88 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y artículo 20 fracción VIII y IX del Reglamento Interno de Radio Sonora.

**QUINTA.-** Que Radio Sonora cuenta con Registro Federal de Contribuyentes RSO850813815.



**Declara "ASOCIACION DE INGENIEROS DE MINAS METALURGISTAS Y GEÓLOGOS DE MÉXICO A.C." (AIMMGM)**

**PRIMERA:** - Que "AIMMGM" es una asociación civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 121,614 de fecha 10 de agosto de 2018 ante la fe de los Notarios Públicos No 92 y 145, los Lic. Jose Visoso del Valle y Lic. Francisco Jose Visoso del Valle, con residencia en Ciudad de México, Patricio Sanz 1101 Col. Del Valle Cp. 03100.

**SEGUNDA:** - Que su Visión es ser una Asociación que aporte valor a sus socios, innovadora, transparente y eficiente en el uso de sus recursos. Promotora de la imagen positiva de la minería y principal referente que influya en las decisiones del sector minero en beneficio de México.

**TERCERA:** - Que el Lic. César Vázquez Talavera en su carácter de Apoderado legal de la asociación civil, mexicano, quien se identifica con credencial de Elector expedida por el INE con número [REDACTED] se encuentra facultado legalmente para celebrar en nombre y representación de "AIMMGM" el presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el acta de constitución de la empresa. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

**CUARTA:** - Que su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED]

**QUINTA.-** Que señala como su domicilio legal el ubicado en Av. del parque N.54 Colonia Nápoles, municipio Benito Juárez Ciudad de México C.P. 03810 y para los efectos del presente convenio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal el ubicado en Calle Tabasco 191, esquina con Guadalupe victoria, Col. San Benito Hermosillo, Sonora C.P 83170.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

1. Reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente convenio de colaboración.
2. Que cuentan con la infraestructura, personal y recursos técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto de este convenio de colaboración.
3. Que saben y conocen de los alcances legales de celebrar el presente convenio al reunir todos los requisitos consignados en sus correspondientes Leyes Orgánicas, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que los norman, manifiestan que es deseo de ambas Instituciones suscribir el presente instrumento denominado **convenio de colaboración**, de acuerdo con las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Las partes están de acuerdo en que el presente convenio de colaboración tiene por objeto reflejar, integrar y desarrollar a los profesionales del sector primario para beneficio de la minería y de México a través de "**LA RADIO**", medio masivo de comunicación, con alcance en todo el Estado de Sonora.

**SEGUNDA.** - Ambas partes acuerdan, que "**LA RADIO**" se compromete a lo siguiente:

1. Dos activaciones repartidas de la siguiente manera:

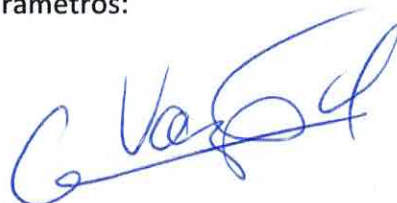
1 activación de 1 hora de duración para la inauguración del congreso el 22 de octubre en Hermosillo, Sonora; Generación y difusión de contenido relevante para redes sociales, cobertura noticiosa y enlaces a noticieros (derivado de la inauguración de prensa).

1 activación de 1 hora para cubrir las áreas sociales; Pabellón minero infantil y show de gemas y minerales el 24 de octubre en Hermosillo, Sonora; Generación y difusión de contenido relevante para redes sociales, cobertura noticiosa y enlaces a noticieros (derivado del área social).

2. Dos espacios de entrevista a elegir en los programas Sonora Noticias AM, Sonora Noticias PM, En Corto, Vidas Vecinas y Suena Sonora, en su emisión de 9 a 11 de la mañana. Cada entrevista tiene una duración de 8 minutos, a petición de la AIMMGM dentro del período entre el día 10 de septiembre al 25 de octubre de 2023.
3. Distribución del contenido originado en entrevistas, así como información proporcionada por AIMMGM Distrito Sonora, en las plataformas digitales de Radio Sonora.

**TERCERA .-** "**AIMMGM**" se compromete a proporcionar a "**LA RADIO**" un (1) apoyo económico de \$15,000.00 (son: quince mil pesos 00/100 m.n.) previo al evento de 22 de octubre de 2024.

**CUARTA.** - Que los conceptos y montos pactados en el presente convenio son establecidos por el tabulador de conceptos y costos autorizado por la Junta de Gobierno aplicable para el año fiscal 2024 para "**LA RADIO**", bajo los siguientes parámetros:



|                                      | CANTIDAD | P.U             | TOTAL, CONVENIO |
|--------------------------------------|----------|-----------------|-----------------|
| ACTIVACIÓN O CONTROL REMOTO (1 HORA) | 2        | \$5.000,00      | \$10.000,00     |
| ENTREVISTAS                          | 2        | \$2.500,00      | \$5.000,00      |
|                                      |          | TOTAL, CONVENIO | \$15.000,00     |

**QUINTA.** - Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente convenio derivados del caso fortuito o de fuerza mayor.

**SEXTA.** - El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por necesidades de **"LAS PARTES"** conviniendo que dichas modificaciones solo surtirán efectos legales, cuando se expresen por escrito y sean firmadas por los titulares de ambas partes; mismo procedimiento deberá observarse, respecto de los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el presente convenio, debiendo en su caso, anexarse al mismo, las consecuencias respectivas, como partes de este.

**SEPTIMA.** - Las partes acuerdan que las condiciones y términos establecidos en las cláusulas del presente Convenio, constituyen los únicos compromisos acordados, los cuales no podrán ser variados, modificados o adicionados, si no es con el consentimiento por escrito de ambas partes.

**OCTAVA** - **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que se realizarán las acciones pertinentes para lograr su objetivo, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación y cumplimiento de los compromisos contraídos **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo dispuesto en las leyes vigentes en la materia y la jurisdicción de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**NOVENA** - Ambas partes acuerdan que la duración del presente convenio estará vigente del **10 de septiembre de 2024 y terminará el día 25 de octubre de 2024**, pudiendo adicionarse, modificarse o revocarse en cualquier tiempo, bastando únicamente la solicitud que por escrito le dirija la parte interesada a la otra, **con una anticipación de por lo menos 30 días naturales**, debiéndose tomar las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a las partes como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas, deberán ser continuadas hasta su total terminación. **"LA RADIO"** reembolsará los recursos que le fueron canalizados en proporción a las

colaboraciones que no haya realizado, en un plazo no mayor de quince días naturales, contados a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos

**LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SUS CLAUSULAS, AMBAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A EL DECIMO DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**POR "LA RADIO"**



**Lic. Tirso Amante Jerez**  
Director General de Radio Sonora

**POR "ASOCIACION DE INGENIEROS  
DE MINAS METALURGISTAS Y  
GEÓLOGOS DE MÉXICO A.C."**



**Lic. César Vázquez Talavera**  
Apoderado Legal

**TESTIGOS**



**Andrea Guadalupe Estrella León**  
Encargada de desarrollo humano y  
promoción



**José Luis Talamantes**  
Director de la AIMMGM Distrito  
Sonora